

- Finca número 21.—Propietaria: Doña María Trujillo Mira. Domicilio: Salobreña. Situación: Mijas. Cultivo: Cereal secano. Linderos: Norte, Arturo Romera; Sur, Arturo Romera; Este, Arturo Romera, y Oeste, Antonio Vilchez.
- Finca número 22.—Propietario: Don Arturo Romera Martín. Domicilio: Salobreña. Situación: Mijas. Cultivo: Cereal secano. Linderos: Norte, María Trujillo; Sur, Manuel Romera; Este, viuda de L. García, y Oeste, Gonzalo Rodríguez.
- Finca número 23.—Propietario: Don Gonzalo Rodríguez González. Domicilio: Salobreña. Situación: Mijas. Cultivo: Cereal secano. Linderos: Norte, camino; Sur, Arturo Romera; Este, Arturo Romera, y Oeste, Antonio Cervilla.
- Finca número 24.—Propietario: Don Antonio Cervilla Vilchez. Domicilio: Salobreña. Situación: Mijas. Cultivo: Cereal secano. Linderos: Norte, camino; Sur, Gonzalo Rodríguez; Este, Gonzalo Rodríguez, y Oeste, Luis Rodríguez.
- Finca número 25.—Propietario: Don Luis Rodríguez González. Domicilio: Salobreña. Situación: Mijas. Cultivo: Cereal secano. Linderos: Norte, camino; Sur, Santiago Romera; Este, Antonio Cervilla, y Oeste, Antonio Rodríguez.
- Finca número 26.—Propietario: Don Antonio Rodríguez González. Domicilio: Salobreña. Situación: Mijas. Cultivo: Cereal secano. Linderos: Norte, camino; Sur, Santiago Romera; Este, Luis Rodríguez, y Oeste, Carmen Rodríguez.
- Finca número 27.—Propietaria: Doña Carmen Rodríguez González. Domicilio: Salobreña. Situación: Mijas. Cultivo: Cereal secano. Linderos: Norte, G. López; Sur, Santiago Romera; Este, Antonio Rodríguez, y Oeste, Avelina Espinosa.
- Finca número 28.—Propietaria: Doña Avelina Espinosa Sánchez. Domicilio: Motril. Situación: Mijas. Cultivo: Cereal secano. Linderos: Norte, camino; Sur, barranco; Este, Carmen Rodríguez, y Oeste, barranco.
- Finca número 29.—Propietaria: Doña Ana Rodríguez Ruiz. Domicilio: Salobreña. Situación: Mijas. Cultivo: Cereal secano. Linderos: Norte, camino; Sur, barranco; Este, Avelina Espinosa, y Oeste, barranco.
- Finca número 30.—Propietaria: Doña Elisa Rodríguez González. Domicilio: Salobreña. Situación: Mijas. Cultivo: Cereal secano. Linderos: Norte, Francisco Rodríguez; Sur, barranco; Este, Avelina Espinosa, y Oeste, barranco.
- Finca número 31.—Propietario: Don Francisco Rodríguez Justos. Domicilio: Salobreña. Situación: Mijas. Cultivo: Cereal secano. Linderos: Norte, camino; Sur, Elisa Rodríguez; Este, Ana Rodríguez, y Oeste, Elisa Rodríguez.
- Finca número 32.—Propietaria: Doña Encarnación García Martín. Domicilio: Salobreña. Situación: Mijas. Cultivo: Cereal secano. Linderos: Norte, barranco; Sur, barranco; Este, barranco, y Oeste, José García.
- Finca número 33.—Propietario: Don José García Martín. Domicilio: Salobreña. Situación: Mijas. Cultivo: Cereal secano. Linderos: Norte, Encarnación García; Sur, barranco; Este, barranco, y Oeste, Antonio García.
- Finca número 34.—Propietario: Don Antonio García Martín. Domicilio: Salobreña. Situación: Mijas. Cultivo: Cereal secano. Linderos: Norte, José García; Sur, barranco; Este, barranco, y Oeste, Luis Sánchez.
- Finca número 35.—Propietaria: Viuda de don Santiago Romera Martín. Domicilio: Salobreña. Situación: Mijas. Cultivo: Cereal secano. Linderos: Norte, Antonio García; Sur, Manuel Romera; Este, barranco, y Oeste, Luis Sánchez.
- Finca número 36.—Propietario: Don Luis Sánchez Peña. Domicilio: Salobreña. Situación: Mijas. Cultivo: Cereal secano. Linderos: Norte, Manuel Rianero; Sur, carretera; Este, Arturo Romera, y Oeste, barranco.

Los interesados, con los que se entenderán en lo sucesivo todos los trámites, son los que nominalmente han sido reseñados en cada una de las fincas relacionadas como propietario de las mismas, así como las personas definidas en los artículos 3.º y 4.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación personal, o, alternativamente, desde la última publicación en los periódicos oficiales.

Málaga, 6 de diciembre de 1971.—El Ingeniero Director.—7.558-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de noviembre de 1971 por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades artísticas y musicales.

Hmo. Sr.: En el presupuesto de este Departamento figuran varios créditos para transferencias corrientes, de carácter global, a favor de Organismos autónomos, Corporaciones Locales e Instituciones sin fines de lucro, que desarrollen activi-

dades musicales en colaboración con la Dirección General de Bellas Artes, o realicen programas de Bellas Artes en colaboración con esta Dirección General.

El artículo 27 de la Ley 115/1966, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, para el bienio 1970-71, dispone que cada Ministerio regulará el procedimiento y condiciones para poder otorgar subvenciones con cargo a créditos globales.

Dadas las particularidades de las actividades artísticas y musicales conviene regular específicamente las subvenciones para las mismas, sin perjuicio de que se apliquen con carácter supletorio las disposiciones de índole general que pueda dictar este Ministerio sobre dicho asunto, para todas las Direcciones Generales del mismo.

Por lo que, de acuerdo con el informe previo del Ministerio de Hacienda,

Este Ministerio ha dispuesto:

1. Los Organismos, Corporaciones o Instituciones sin fines de lucro que pretendan desarrollar actividades musicales o programas de Bellas Artes, en colaboración con la Dirección General de Bellas Artes, subvencionados por este Ministerio, deberán solicitarlo por escrito, al que acompañarán el programa detallado de las actividades a realizar o una breve Memoria explicativa de las mismas razonando el importe de la subvención que necesitan.

2. Bajo la presidencia del Director general de Bellas Artes o, en su defecto, del Subdirector general, se reunirán periódicamente, en atención al número de solicitudes recibidas, los Jefes de las Secciones correspondientes de la Dirección General citada, para informar sobre la conveniencia de otorgar las subvenciones de referencia, en atención al interés artístico de las actividades o programas propuestos.

3. El expediente pasará al servicio de Contabilidad e Intervención Delegada de Hacienda para la toma de razón y fiscalización del gasto, sometándose seguidamente a la aprobación de la autoridad ministerial competente.

4. Será condición para el cobro de subvenciones por aquellas Entidades que hubiesen percibido otras con análogo fin en años anteriores la presentación de una certificación acreditativa de haber justificado la recta aplicación de las cantidades recibidas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de noviembre de 1971.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 23 de octubre de 1971 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de plata a don José Ochando López.

Hmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Ochando López,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de octubre de 1971.

DE LA FUENTE

Hmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de octubre de 1971 por la que se inscribe en el Registro a las Cooperativas que se mencionan.

Hmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 26 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo:

Cooperativa del Campo «Aysol», de Las Norias de Daza-Dallas (Almería).